COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 78/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL, RUC Nº 1175492-3,** domiciliada en la Celsa Speratti esq. Artigas de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, Teléfono **Nº 644-654,** representado en este acto por la Señora, **GULLERMINA LEZCANO LEZCANO** con Cédula de Identidad **Nº 1.175.492** denominada en adelante la **PROVEEDORA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 45/13 "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y EQUIPOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE VESTUARIOS Y EQUIPOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2013	2	009	00	00	320	10	1	99	14.560.000
TOTAL									**14.560.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.234.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 45/13 "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y EQUIPOS VARIOS", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 129/13.-

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE N°2 ADQUISICION DE PABELLONES NACIONALES Y BANDERINES							COMERCIAL CELESTIAL			
DISERINTE										
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UM	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA COMANDO EN JEFE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.: ERCIADA TRICOLOR 2,20 ROJO , BLANCO Y AZUL, SOBRE LA FRANJA BLANCA LLEVA, EN AMARILLO, UNA CORONA DE OVACION COMPUESTA DE PALMA Y OLIVO, ENTRELAZADO CON UNA ESTRELLA EN EL CENTRO. MEDIDA 0,80 CM X 0,60 CM, ESCUDO DIAMETRO 0,15 CM , ESTRELLA DIAMETRO 0,08- IDEM REVERSO	UNIDAD	UNIDAD	3	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	180.000
2	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL: CAMPO AL ASTA EN COLOR AZUL Y CAMPO AL BATIENTE EN COLOR ROJO, CON UNA FRANJA POR MITAD EN BAJO EN COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD	3	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	180.000
3	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA FFMM.: CAMPO AL ASTA Y AL BATIENTE EN COLOR AZUL, Y EL CAMPO SUPERIOR E INFERIOR EN COLOR ROJO: CON CRUZ AL ASPA, EN COLOR BLANCO, SOBRECARGADA POR UNA ESTRELLA EN COLOR AMARILLO EN CADA BRAZO	UNIDAD	UNIDAD	4	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	240.000
4	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA COMANDO DEL EJERCITO: MEDIDA DE 0,80 X 0, 60 M TS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE 3 CM ARRIBA , ABAJO Y EM EL MEDIO CON CUATRO ESTRELLAS DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO.	UNIDAD	UNIDAD	4	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	240.000
5	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA GENERAL DE DIVISION O COMANDANTE DE CUERPO: MEDIDA DE 0,80 X 0,60 MTS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE TRES CM ARRIBA , EN EL MEDIO CON TRES ESTRELLAS DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO	UNIDAD	UNIDAD	4	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	240.000
6	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA GENERAL DE BRIGADA O COMANDANTE DE UNIDADES: MEDIDA DE 0,80 X 0,60MTS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE 3 CM ARRIBA, EN EL MEDIO CON DOS ESTRELLAS DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO	UNIDAD	UNIDAD	4	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	240.000
7	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA CORONEL DEM.- SUB DIRECTOR O COMANDANTE DE REGIMIENTO: MEDIDA DE 0,80 X 0,60 M TS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE TRES CM ARRIBA, EN EL MEDIO CON UNA ESTRELLA DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO.	UNIDAD	UNIDAD	4	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	240.000
8	5512 1706-002	PABELLON NACIONAL	PABELLON NACIONAL DE GUERRA CON PORTA REGATON: CARACTERISTICAS; TELA DE GROS DE SEDA O RAYON EN TEJIDO DOBLE TAMAÑO, LA MEDIDA ES DE LARGO 1,25 METROS POR 75 CM DE ANCHO, CORRESPONDIENTE A CADA FRANJA 25 CM., LAS DIMENSIONES DE LOS ESCUDOS DE DIAMETRO SERAN DE 30 CM., DE LA ESTRELLA 8 CM., DE ALTURA DEL LEON 13 CM, DEL GORRO FRIGIO 4 CM., DE LAS LETRAS 2 CM., DEL ASTA DEL GORRO 17 CM Y SERAN BORDADOS EN ORO RELIEVE, EN EL ENTORNO DE LA CONFECCION LLEVARA FLECOS DE GUSANILLO DE ORO DE 7 CM DE LARGO, MENOS EN LA PARTE EN QUE DEBE ASEGURARSE EL ASTA. LA CORBATA SERAN DE CINTAS DE IGUAL TELA Y DE LOS MISMOS COLORES DEL PABELLON, DE 60 CM., DE LARGO POR 10 CM., DE ANCHO Y LLEVARAN COM O MINIM O ORNATO FLECOS DE GUSANILLOS DE ORO DE 7 CM DE LARGO EN SUS EXTREMIDADES. INSCRIPCIONES: TENDRA ALREDEROR DEL ESCUDO NACIONAL Y EN FORM A DE SEM ICIRCULO LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES - EN EL ANVERSO EN LA PARTE SUPERIOR " FUERZAS ARM ADAS DE LA NACION" ; EN LA PARTE INFERIOR " EJERCITO" - EN EL REVERSO, EN LA PARTE SUPERIOR LA DENOM INACION ORGANICA DE LA UNIDAD SEGUIDA, CUANDO CORRESPONDA DE LA DESIGNACION PORTA REGATON: COM POSICION DE CUERO BLANCO FORRADO EN TRICOLOR CON M ATERIAL TIPO CUERINA Y CON EL ESCUDO DE PALM A Y OLIVO EN EL CENTRO BORDADO CON HILO DE ORO, M EDIDA 10 CM . DE ANCHO Y 160 CM EN DIAM ETRO.	JUEGOS	UNIDAD	2	CELESTIAL	NACIONAL	6.500.000	13.000.000
						TOTAL				14.560.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL.**

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2013.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.
7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación,

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9.0	320	10	DISERINTE	14.560.000
TOTAL				**14.560.000**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .07..días del mes de .octubre. de 2013.

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.175.492

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. · COMANDO LOGÍSTICO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. AA.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOTE N°2 ADQUISICION DE PABELLONES NACIONALES Y BANDERINES						
DISERINTE						
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UM	CANT.
1	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA COMANDO EN JEFE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA : ERCIADA TRICOLOR 2,20 ROJO , BLANCO Y AZUL SOBRE LA FRANJA BLANCA LLEVA, EN AMARILLO, UNA CORONA DE OVACION COMPUESTA DE PALMA Y OLIVO, ENTRELAZADO CON UNA ESTRELLA EN EL CENTRO. MEDIDA 0,80 CM X 0,60 CM , ESCUDO DIAMETRO 0,15 CM , ESTRELLA DIAMETRO 0,08- IDEM REVERSO	UNIDAD	UNIDAD	3
2	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL: CAMPO AL ASTA EN COLOR AZUL Y CAMPO AL BATIENTE EN COLOR ROJO, CON UNA FRANJA POR MITAD EN BAJO EN COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD	3
3	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA FFMM : CAMPO AL ASTA Y AL BATIENTE EN COLOR AZUL, Y EL CAMPO SUPERIOR E INFERIOR EN COLOR ROJO: CON CRUZ AL ASPA, EN COLOR BLANCO, SOBRECARGADA POR UNA ESTRELLA EN COLOR AMARILLO EN CADA BRAZO	UNIDAD	UNIDAD	4
4	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA COMANDO DEL EJERCITO: MEDIDA DE 0,80 X 0, 60 MTS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE 3 CM ARRIBA , ABAJO Y EM EL MEDIO CON CUATRO ESTRELLAS DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO.	UNIDAD	UNIDAD	4
5	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA GENERAL DE DIVISION O COMANDANTE DE CUERPO: MEDIDA DE 0,80 X 0,60 MTS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE TRES CM ARRIBA , EN EL MEDIO CON TRES ESTRELLAS DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO	UNIDAD	UNIDAD	4
6	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA GENERAL DE BRIGADA O COMANDANTE DE UNIDADES: MEDIDA DE 0,80 X 0,60 MTS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE 3 CM ARRIBA, EN EL MEDIO CON DOS ESTRELLAS DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO	UNIDAD	UNIDAD	4
7	5512 1720-001	BANDERIN	BANDERIN PARA CORONEL DEM - SUB DIRECTOR O COMANDANTE DE REGIMIENTO: MEDIDA DE 0,80 X 0,60 MTS DE TELA GABARDINA VERDE OLIVO CON TRICOLOR DE TRES CM ARRIBA, EN EL MEDIO CON UNA ESTRELLA DE 10 CM CADA UNO DE COLOR AMARILLO SEMI DORADO.	UNIDAD	UNIDAD	4
8	5512 1706-002	PABELLON NACIONAL	PABELLON NACIONAL DE GUERRA CON PORTA REGATON: CARACTERISTICAS: TELA DE GROS DE SEDA O RAYON EN TEJIDO DOBLE TAMAÑO, LA MEDIDA ES DE LARGO 1,25 METROS POR 75 CM DE ANCHO, CORRESPONDIENTE A CADA FRANJA 25 CM , LAS DIMENSIONES DE LOS ESCUDOS DE DIAMETRO SERAN DE 30 CM , DE LA ESTRELLA 8 CM , DE ALTURA DEL LEON 13 CM , DEL GORRO FRIGIO 4 CM , DE LAS LETRAS 2 CM , DEL ASTA DEL GORRO 17 CM Y SERAN BORDADOS EN ORO RELIEVE, EN EL ENTORNO DE LA CONFECCION LLEVARA FLECOS DE GUSANILLO DE ORO DE 7 CM DE LARGO, MENOS EN LA PARTE EN QUE DEBE ASEGURARSE EL ASTA. LA CORBATA SERAN DE CINTAS DE IGUAL TELA Y DE LOS MISMOS COLORES DEL PABELLON, DE 60 CM , DE LARGO POR 10 CM , DE ANCHO Y LLEVARAN COMO MINIMO ORNATO FLECOS DE GUSANILLOS DE ORO DE 7 CM DE LARGO EN SUS EXTREMIDADES . INSCRIPCIONES: TENDRA ALREDEROR DEL ESCUDO NACIONAL Y EN FORMA DE SEMICIRCULO LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES - EN EL ANVERSO EN LA PARTE SUPERIOR " FUERZAS ARMADAS DE LA NACION" ; EN LA PARTE INFERIOR "EJERCITO" - EN EL REVERSO, EN LA PARTE SUPERIOR LA DENOMINACION ORGANICA DE LA UNIDAD SEGUIDA, CUANDO CORRESPONDA DE LA DESIGNACION PORTA REGATON: COMPOSICION DE CUERO BLANCO FORRADO EN TRICOLOR CON MATERIAL TIPO CUERINA Y CON EL ESCUDO DE PALMA Y OLIVO EN EL CENTRO BORDADO CON HILO DE ORO, MEDIDA 10 CM . DE ANCHO Y 1,60 CM EN DIAMETRO.	JUEGOS	UNIDAD	2

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.175.492

COMERCIAL CELESTIA
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CNTO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382